



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martínicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 27 de julio	Número 168

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Personarse en el recurso contencioso administrativo núm. 493/87, interpuesto por D. Jesús Ortiz Alvarez, contra resolución de la Comisión para asuntos de Personal de la Diputación, por la que se desestimó la solicitud del recurrente de que se aumentara su grado retributivo.

Contratar la publicidad de la Vuelta Ciclista a Burgos 1987, con la Empresa Publikenos, S. A.

Informar favorablemente el Proyecto 1.2-BU-3-A/T. Carretera BU-622 de Burgos a Aguilar de Campoo P. K. 56,30 al 57,42, variante de Basconcillos del Tozo.

Tomar en consideración el Proyecto de «Ampliación de puente sobre el río Nela en el C. V. BU-V-5615 a Villacanes» y considerarle definitivamente aprobado sí, durante el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Aprobar los Proyectos y Memorias valoradas de treinta y cinco obras incluidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración el Proyecto de «Camino de acceso al Cementerio de Castrojeriz (2.^a fa-

se)», considerándole definitivamente aprobado sí, durante el plazo de exposición al público, no se produjera ninguna reclamación.

Delegar veinticinco obras incluidas en los Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar cincuenta Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Contratar con la Empresa Igmo, S. A., el servicio de alimentación para los Campamentos de Arija y Pineda de la Sierra.

Queda enterada del contenido de la Memoria de las actividades desarrolladas por las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, durante el segundo trimestre de 1987 y presentar su conformidad a las Certificaciones de los gastos efectuados en el primer semestre de 1987, debiendo enviarse ambos documentos a la Junta de Castilla y León para su trámite correspondiente.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Burgos, a 13 de julio de 1987. — El Secretario Accdta, José M.^a Manero Frías. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

PLANES PROVINCIALES

Aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 21

de julio de 1987, el proyecto de «Reparación del firme en camino de acceso a Itero del Castillo». Con presupuesto de contrata de 4.929.090 pesetas, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Santiago Monasterio Pérez y D. Manuel Gutiérrez Peña, quedando dicho documento expuesto en el Servicio de Planes Provinciales de esta Diputación Provincial de Burgos, por periodo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 22 de julio de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario Accidental, José M.^a Manero Frías.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Asfaltos Sanz, S. A., vecino de Burgos, calle Tizona, 9, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Quintanilla Santa Gadea».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el pre-

sente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, a 27 de mayo de 1987.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4951.—2.065,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 3 de agosto de 1987 próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 3 de agosto. — Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 4 de agosto. — Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 17 de julio de 1987. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he re referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel

Aller Casas, Presidente; D. Eugenio Angel Esteras Iguacel y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el Rollo de Sala número 467 de 1985, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelante, D.ª Ascensión Anguiano de la Hoya, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Tomás Perruco Quintanilla, y defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández; y de otra, como demandado apelado, D. José María Eladio Artiguez Peña, mayor edad, casado vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Pedro Torres Bueno, y don Fidel Santos de la Cal, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia Instrucción número uno de Burgos, de diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, revocando dicha resolución, declarando en su lugar haber lugar parcialmente a la demanda formulada por doña Ascensión Anguiano de la Hoya, contra D. Fidel Santos de la Cal y D. José María Eladio Artiguez Peña, al primero en rebeldía, declarando nulo el contrato suscrito por los demandados, el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, sobre disolución y liquidación de la Sociedad Brifer, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a soportar todas las consecuencias legales inherentes; y con desestimación del resto de los pedimentos de la referida demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no

comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas.—Eugenio Angel Esteras. — Eduardo Pérez. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4893.—4.700,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 203/83, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez, doña María del Carmen Carbonell Nubla y herederos desconocidos de don Francisco Fernández Valderrama Santa Cruz, sobre reclamación de cantidad y en resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a los herederos desconocidos de D. Francisco Fernández Valderrama Santa Cruz, para que en el término de tres días otorguen escritura de compraventa del bien inmueble subastado «Terreno en la calle del Pilar de Santa Cruz, de Tenerife, de 800 metros cuadrados aproximadamente y finca registral núm. 1.833». A favor del adjudicatario don José María Fernández López, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en indicado plazo, se procederá a su otorgamiento de oficio.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible).

4894.—2.700,00

Juzgado de Distrito número uno

D.ª María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 604/87, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 366/87. — En Burgos, a 11 de julio de 1987. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Magestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 604/87, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como partes don Fernando Do Cabo, mayor de edad, con domicilio en Francia, Ansa Lenforder, S. A., con domicilio en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos s/n, representado por D. Rodrigo Santiuste Santos y asistido del Letrado D. Felipe Real Chicote y Julián Díez Pérez, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Santa Clara, 46-48, 1.º E, asistido del mismo letrado, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julián Díez Pérez, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. uno. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Fernando Do Cabo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 11 de julio de 1987. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 874/86, sobre lesiones y malos tratos contra Ricardo Jiménez Mendoza, mayor

de edad, soltero, yesero, cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se hace saber a dicho condenado que se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma total de 5.415 pesetas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, para su impugnación o abono, y si transcurrido no lo realiza se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo procedase conforme preceptua la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a indicado condenado, Ricardo Jiménez Mendoza, en ignorado paradero para que dentro del plazo de diez días se persone ante este Juzgado al objeto de cumplir en el Centro de Cumplimiento y diligencias de esta capital, el arresto o pena de tres días, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, sirva de notificación y requerimiento a indicado condenado Ricardo Jiménez Mendoza, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Requisitoria

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados María Isabel López Robles con D. N. I. núm. 14.601.175 nacida el 7-1-63, últimamente domiciliada en Bilbao, en calle Cristo, núm. 22 y a Victor Manuel Fernández Pombo, con D. N. I. 51.970.705, nacido el 11-8-52, últimamente domiciliado en Bilbao, en calle Millán Astray, núm. 66, y en la actualidad ambos en ignorado paradero.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de

ejecución de sentencia y hacer pago cada uno de ellos de la cantidad de 1.225 pesetas, como pago de la indemnización, y cumplir la pena de dos días de arresto menor que a cada uno de ellos le ha sido impuesta en el juicio de faltas que con el núm. 266 de 1987 se sigue en este Juzgado por falta de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. El Secretario (ilegible).

4785.—4.100,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 402/87, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de julio de 1987. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 402 del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales núm. 737/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Marcelino García González, mayor de edad, sin profesión y sin domicilio fijo, y en la actualidad en paradero desconocido, sobre daños siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Marcelino Gar-

cía González, con declaraciones de oficio de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Marcelino García González que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de julio de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 51/86, ha recaído sentencia, que copiado literalmente su encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 4 de julio de 1987. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 51/86, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 89/85, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Basilio Berrio Berrio, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en nombre y representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Berrio Berrio, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 15.000 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a 15 días de arresto sustitutorio, abono de costas procesales y que indemnice a Angel García Ayala, en la suma de siete mil quinientas pesetas (7.500). Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación a Basilio Berrio Berrio, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 602/87, por accidente de circulación, se cita por medio de la presente cédula de citación para que en el término de diez días comparezca por el Médico Forense, y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la Sr.^a Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en juicio de faltas número 67/86, sobre daños en accidente de circulación ocasionados en el vehículo propiedad de Transportes Gribets, S. A., conducido por Fernando González Mariño, por el vehículo conducido por Justo Pagola Alcorta, NA-3482-G. el día 19 de mayo de 1986, en término municipal de Villamayor del Río (Burgos), se cita por medio de la presente a Fernando González Mariño, con último domicilio conocido en Barcelona, Gran Vía, 249, 4.º, 3.ª, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Distrito

de Belorado (Burgos), o cualquier otro de España, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).
4786.—2.900,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 215/86, sobre estafa, seguido contra Amancio Ibáñez Alonso, cuyo domicilio ha sido últimamente en Bilbao, calle Gregorio de la Revilla, 31, 5.º, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas dimanante de dicho juicio, que arroja la suma de 520 pesetas, en concepto de indemnización a Renfe y un día de arresto menor.

Y para que así conste y sirva de traslado al condenado citado Amancio Ibáñez Alonso, hoy en ignorado paradero, por término de tres días, expido y firmo la presente en Briviesca, a 29 de junio de 1987. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Dirección General de Carreteras y Transportes

Cédula de notificación

Como interesado en el expediente número Z-00269-0-87, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José Antonio Andrés Herrero, para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

se inserta la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, a 6 de julio de 1987. — El Jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Javier Giménez Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Academia de Música en la Avda. del General Yagüe número 6, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de julio de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4909.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Inypsa adjudicatario del contrato de revisión y actualización de los Valores Catastrales de la Contribución Urbana de la ciudad de Burgos,

Habiéndose solicitado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S.I.C.E.), adjudicatario del contrato de suministro de un contador de vehículos móvil, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su

gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 23 de junio de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4910.—2.595,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1986, acordó la aprobación del expediente núm. 1 de suplementos de créditos con aplicación del superávit resultante en el ejercicio anterior. Expuesto el expediente al público, no se han producido reclamaciones, por lo que, en virtud del acuerdo anteriormente referido, el mismo se eleva a definitivo.

Los suplementos de crédito de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el expediente, se resumen a nivel de capítulos del modo siguiente:

Capítulo 1.º. — Consignación anterior: 3.424.300 pesetas; aumentos: 900.000 pesetas; Consignación definitiva: 4.324.300 pesetas.

Capítulo 2.º. — Consignación anterior: 6.577.757 pesetas; aumentos: 4.415.000 pesetas; consignación definitiva: 10.992.757 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jurisdicción de San Zadornil, a 13 de julio de 1987. — El Alcalde Presidente, Benjamín Zárate González.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por D. Juan Pedro Ramos Rodríguez, en representación de Trouw España, S. A., se tiene solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura de establecimiento dedicado a la fabricación de piensos

compuestos para la agricultura y animales de compañía, en edificación, sita en la carretera de la estación s/n de Cojobar.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, a 30 de junio de 1987. — El Alcalde (legible).

4881.—1.850,00

Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

Esta Junta Vecinal, en sesión de esta fecha ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Angel Amo Presa, con un presupuesto de ejecución de 1.422.086 pesetas.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal por plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado y oír cuantas observaciones se estimen en derecho.

Ayoluengo de la Lora, 4 de julio de 1987. — El Presidente, Juan Bernabé Manjón.

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público que por resolución de la alcaldía del día de la fecha han quedado aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el año 1987:

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Tasa por servicio de recojida de basuras.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Tasa por tránsito de ganado por la vía pública.

Arbitrio no fiscal por apertura de portones al exterior.

Canon por aprovechamiento de pastos comunales.

Dichos padrones quedan expuestos por plazo de quince días para que cuantas personas estén legitimadas quedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Tardajos, a 11 de julio de 1987.— El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

D. Abilio Palacios Alvaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1987, y con asistencia de la totalidad de los concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la obra de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 1.ª y 2.ª fase».

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a pavimentación parcial en Las Quintanillas, 1.ª y 2.ª fase, y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 4.845.045 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de pesetas 2.595.045, de las que se distribuirá un 17 por 100 o sea 441.157 pesetas, entre los 19 beneficiarios contribuyentes, en razón a 1.455 pesetas metro lineal.

De acuerdo con las bases y condiciones que también se especifican, la Corporación hace suyo el Informe de Intervención con sus Anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, que se regirá por lo indicado en tal Informe y Anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este Municipi-

pio para que los interesados puedan informarse de ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Las Quintanillas, a 14 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 28 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 191.305 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 203.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.900.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 424.205 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 116.600.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 38.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 170.100.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 72.505.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 424.205 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valle de Zamanzas, a 14 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Bentretea

Debidamente aprobado por esta Junta, en sesión de 1 de julio de 1987, el proyecto de abastecimiento de agua, que incluido en el Plan Provincial 1986, Rte. de la Excm. Diputación, ha sido realizado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos, con un presupuesto de pesetas 1.618.343.

Dicho proyecto queda expuesto al público por espacio de 30 días, para que puedan formularse las objeciones que estimen oportunas.

Bentretea, a 21 de julio de 1987. El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

4983.—1.230,00

Ayuntamiento de la Vid y Barrios

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 de abril de 1987, el proyecto de ejecución de Frontón Municipal, redactado por el Sr. Arquitecto D. Manuel Morcillo Amelburu, por un importe total de 8.733.602 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Vid y Barrios, a 13 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Con sujeción al Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de julio de 1987, se anuncia para contratar mediante subasta la siguiente obra:

1.º — Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de la obra de construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

2.º — Tipo de licitación: Ha quedado fijado en 10.867.525 pesetas a la baja, I. V. A. incluido.

3.º — Duración del contrato: Nueve meses desde el comienzo de la obra.

4.º — Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º — Fianzas: La provisional se ha fijado en 326.026 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

6.º — Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles de 10 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º — Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo anterior.

8.º — Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de oficina. Caso de presentarse alguna, el plazo del apartado 6 se ampliará cuanto fuese necesario.

Modelo de proposición.

D., vecino de con domicilio en provisto del D. N. I. núm. en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del Proyecto, Presupuesto

y Pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, se comprometo a realizarla con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en número y letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración de no estar incurso en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Lugar, fecha y firma).

Villalbilla de Burgos, a 14 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4859.—5.665,00

Junta Vecinal de Penches

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente aprobado por la Junta Vecinal de Penches y autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se anuncia al público la siguiente subasta de aprovechamiento forestal, en la finca Rebollo Quemado, perteneciente a esta Junta Vecinal, en dos lotes, que son los siguientes:

a) 1.322 pinos silvestres, con 848 metros cúbicos de madera y 242 de estéreos. Precio de licitación 3.392.000 pesetas.

b) 456 pinos pinaster, con un volumen de 278 m.³ de madera y 139 de estéreos. Precio de licitación 667.200 pesetas. Total ambos lotes: 4.059.200 pesetas.

Sobre estos precios se pujará al alza, siendo adjudicatario el mejor postor.

El pliego de condiciones estará expuesto al público para presentación de alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, en horas de oficina, a partir del día de la publicación del presente anuncio durante cuatro días.

La celebración de la subasta se efectuará a los veinte días naturales contados a partir del día siguiente del de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 del mediodía.

Las plicas se presentarán hasta media hora antes de la celebración.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, es necesario efectuar una fianza provisional del 4 por 100 del precio de licitación, siendo la fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los gastos derivados de la subasta correrán a cargo del adjudicatario.

Penches, a 8 de julio de 1987. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

4896.—2.150,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Tordómar, Torrepadre y la Veguecilla

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en las fincas del pago de Talamanca, sito en el término municipal de Villahoz y con una superficie aproximada de 800 Has.

Duración del arriendo: Ocho años en coincidencia con ocho de temporadas de caza.

Precio del arriendo: Figura en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional de 30.000 pesetas y la definitiva de 480.000 pesetas de las cuales 240.000 pesetas se abonarán en metálico y las otras 240.000 pesetas en aval bancario o en metálico.

Presentación de plicas y subasta: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Tordómar, desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» y hasta media hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en la citada Secretaría a las catorce horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial», comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiere realizado la primera, celebrándose esta segunda en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad,
vecino de provincia
de con domicilio
en calle núm.
provisto del D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en las fincas del pago de Talamanca, sito en el término municipal de Villahoz y perteneciente a dicho coto privado, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que señala el Reglamento de Caza de las Corporaciones Locales.

Tordómar, a 11 de julio de 1987.
El Presidente de la Asociación (ilegible).

4891.—5.700,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que habrá de servir de base para el arrendamiento mediante subasta pública de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de este municipio, por medio del presente se anuncia su exposición al público por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Simultáneamente y a reservas de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse contra dicho pliego, se anuncia pública licitación a los fines siguientes:

1.— Objeto: Arrendamiento del coto de caza núm. BU-10.543 del municipio de Hortigüela.

2.— Duración del arriendo: Lo será por un periodo de siete anua-

lidades o campañas cinegéticas, comenzando con la del año actual.

3.— Tipo de licitación al alza: Se señala en la cantidad de 3.500.000 pesetas, para todo el periodo de arriendo.

4.— Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta 10.000 pesetas. Definitiva para el adjudicatario: Ohco por ciento del precio de adjudicación.

5.— Formas de pago: El pago de la renta en que resulte adjudicado el arriendo, se efectuará por séptimas e iguales partes es decir una por cada anualidad o campaña cinegética.

6.— Gastos: Todos los que originen o tengan relación con la subasta y contrato, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

7.— Cazadores locales: Deberán ser admitidos como socios los cazadores locales que reúnan las condiciones señaladas en el Pliego General de Condiciones, previo pago al adjudicatario de la cantidad de 10.000 pesetas, por campaña.

8.— Riesgo y ventura: El contrato se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo éste pedir indemnización o responsabilidad alguna al Ayuntamiento arrendador en el supuesto de que el contrato o el coto fueran anulados por Tribunal o autoridad competente.

9.— Penalidades: La falta de pago de la renta anual, dentro de los plazos establecidos al efecto, el adjudicatario acepta la rescisión automática del contrato, sin derecho a indemnización alguna y con incautación de la fianza.

10.— Presentación de proposiciones: Durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11.— Apertura de plicas: A las siete de la tarde del undécimo día hábil contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar desierta esta subasta se repetirá una segunda subasta transcurridos que sean diez días y en las mismas condiciones que lo fueron para la primera.

Para una más amplia información ver Pliego General de Condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición.

D. mayor de edad,
de estado de profesión
..... con residencia y domicilio en calle
..... y provisto de su correspondiente D. N. I. núm.

Enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Hortigüela publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. correspondiente al día, por medio del presente declara.

1.º Que conoce con todo detalle el Pliego de Condiciones que han de servir de base para el arriendo del coto de caza de Hortigüela número BU-10.543, las cuales acepta en su totalidad.

2.º Que ofrece la cantidad de... pesetas de renta por todo el periodo de arriendo.

3.º Que no se halla incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Acompaña los documentos siguientes:

Justificante de fianza provisional.

Fotocopia del D. N. I.

Escritura notarial si actúa en nombre de otra persona debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación.

Lugar, fecha y firma.

Hortigüela, a 25 de julio de 1987.
El Alcalde (ilegible).

4962.—9.675,00

Junta Administrativa de Escobados de Arriba

Rectificación de errores

Anuncio de pública subasta de cuatro parcelas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 159 de 16 de julio de 1987, que dicha subasta tendrá lugar el día 8 de agosto con las mismas normas y horarios de la publicación de dicho día.

Escobados de Arriba, a 20 de julio de 1987. — El Presidente, P. O. Begoña Infante.